

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON EL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZA-
CION METROPOLITANO PARA PROYEC-
TO DE INGENIERIA DE PAVIMENTA-
CION PARA LAS VIAS DE LA COMUNA.-**

CONCHALI, 04 NOV 2020

DECRETO EXENTO N° 10731

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 559 del 27.10.20 de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado Presupuestario N° 392 del 10.07.20 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 555 del 23.10.20 de SECPLA; Resolución Exenta N° 3241 del 16.10.20 del SERVIU Metropolitano; Convenio de fecha 16.10.20; artículo único de la Ley 21.111 que modifica el Artículo 77 bis de la Ley N° 8.946, que fija texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de fecha 16 de octubre de 2020 suscrito entre doña JUANA NAZAL BUSTOS, cedula de identidad N° 13.376.151-9. Directora y en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y don RENE DE LA VEGA FUENTES, cedula de identidad N° 13.918.850-0 como Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que se indican en dicho convenio y Resolución exenta N° 3241 de fecha 16 de octubre de 2020 que forman parte integrante del presente Decreto.

Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$ 9.796.000.- gasto que será financiado por la Municipalidad de Conchalí.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVASE


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico – DOM - SECPLA

Adm. Municipal – Alcaldía - DAF

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

646174

[Handwritten signature]

29/10/20

MEMORANDUM N° 559 / 2020.-

Conchalí, 27 de octubre de 2020

DE: MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

REF: Resolución Exenta N°3241 del 16/10/2020 Serviu

Junto con saludarlo, solicito a usted decretar Resolución Exenta N°3241 de fecha 16 del presente mes, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante la cual aprueba Convenio de Proyectos de Ingeniería de Pavimentación.

Se incluye Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]

MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ
Secretaría Comunal de Planificación

MTAR/irh.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Archivo





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°392/2020

PRE-OBLIGACION	05	731
----------------	----	-----

Día	Mes	Año
10	07	2020

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

R.EX.		C.D.P.		Memorándum SECPLA		Memorándum		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
3241	16/10/20	270	10/07/20	310	08/07/20	555	23/10/2020	SECPLA

Descripción:

Documento requerido por SECPLA, Unidad Técnica, Para solicitar decretar ,30º llamado del Programa Pavimentos Participativos año/20, de acuerdo a los siguientes montos, 22 Proyectos de Ingeniería (Diseños) por \$8.756.000,- 12 Actualizaciones de Proyectos Ingeniería \$1.040.000, total a pagar \$9.796.000., que deberán pagarse al SERVIU Metropolitano.

Imputación:

+

Cuenta	Denominación	Monto \$
3303001001	Al Serviu- Programa Pavimentos Participativos	9.796.000.-
	Total	9.796.000.-



Catherina Embry Cristi
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

645830



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDUM Nº 555 / 2020 .-

Conchali, 23 OCT. 2020

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (s)

A : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF. : Solicita Certificado Presupuestario.

Junto con saludar, le informo a usted que de acuerdo a la postulación del 30° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa año 2020, solicito emitir y enviar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a Secretaria Municipal, a fin de elaborar Decreto de Convenio de Proyectos Ingeniería de Pavimentación correspondiente a la Elaboración y Actualización de estos, según descripción que a continuación se detalla:

Descripción Vías	Monto \$
22 Proyectos de Ingeniería (diseños)	8.756.000.-
12 Actualizaciones de Proyectos Ingeniería	1.040.000.-
Total	9.796.000.-

Se adjunta Resolución de Convenio Nº 3241 del 16.10.2020. firmado por SERVIU y por la Municipalidad.

Saluda atentamente,

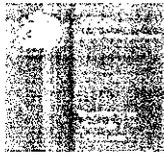


FRANCISCO CARROBLES BECERRA
Director (S)
Secretaría Comunal de Planificación

FCB/DAJ
Distribución
- DAF
- Archivo Pavimentos

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA
26 OCT 2020
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO





Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 111

**APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE
CONCHALÍ. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE
PAVIMENTACIÓN.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Oficio N° 182 de fecha 25 de agosto de 2020 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando correspondan.
- c) La Resolución Exenta RA N° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 05 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha **16.OCT.2020**, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de Ingeniería de Pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

7	COOP. ARTESANOS PROGRESISTAS	LOS PLUMOS	EL MERCURIO FONDO P.F.E.	3	60	180,00		\$ 180,000	
								EMISION DOC.	\$ 130,000
								SUBTOTAL	\$ 310,000
8	CONCHA	AGATA	EL MERCURIO - FONDO P.F.E.	3	43	129,00		\$ 129,000	
								EMISION DOC.	\$ 130,000
								SUBTOTAL	\$ 259,000
9	PLANITA AGUIRRE	BERNA	MARSELLA GRANADA	3	297	891,00	-	\$ 891,000	
								EMISION DOC.	\$ 130,000
								SUBTOTAL	\$ 1,021,000
10	WILLA SCHEIDER	TOTORA	ALGARROBAL - ROMERAL	3	80	240,00	-	\$ 240,000	
								EMISION DOC.	\$ 130,000
								SUBTOTAL	\$ 370,000
11	SANTA INES	CUATRO PONIENTE	PARRAL - CUATRO NORTE	3	88	279,00	-	\$ 279,000	
12		CUREPTO	CUATRO PONIENTE - AV. BARÓN DE JURAS REALES	3	129	387,00	-	\$ 387,000	
								EMISION DOC.	\$ 130,000
								SUBTOTAL	\$ 796,000
13	ARG. D'HERENS	SAN VICENTE	RFMAICO - AV. GUANACO	3	214	642,00	-	\$ 642,000	
								EMISION DOC.	\$ 130,000
								SUBTOTAL	\$ 772,000
14	CAJA PREVISION DE E.E.O.C.	CHAITEN	URMENETA FONDO P.F.E.	3	75	225,00		\$ 225,000	
								EMISION DOC.	\$ 130,000
								SUBTOTAL	\$ 355,000
15	LA PALMILLA SECTOR 2	RESUMEN	VACONGADOS FONDO P.F.E.	3	65	195,00		\$ 195,000	
								EMISION DOC.	\$ 130,000
								SUBTOTAL	\$ 325,000
16	LA PALMILLA SECTOR 3	COELEMU	RAPEL - HORACIO JOHNSON	3	74	222,00	-	\$ 222,000	
17		CURANIFE	RAPEL - HORACIO JOHNSON	3	113	337,00	-	\$ 337,000	
18		TATA	RAPEL - HORACIO JOHNSON	3	79	237,00	-	\$ 237,000	
19		PALENA	IMPERIAL - COLTRIN	3	113	337,00	-	\$ 337,000	
								EMISION DOC.	\$ 130,000
								SUBTOTAL	\$ 1,303,000

20	PRESIDENTE IBAÑEZ	ALMIRANTE REYFOS	ALMIRANTE WILLIAMS ALMIRANTE THOMPSON	8	45	360,00		\$ 135.000	
21		ALMIRANTE THOMPSON	IGNACIO CARRERA PINTO - AV INDEPENDENCIA	8	95	760,00		\$ 285.000	
22		ALMIRANTE WILLIAMS	IGNACIO CARRERA PINTO - AV INDEPENDENCIA	8	70	560,00		\$ 210.000	
								EMISION DOC.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 760.000

3. ACTUALIZACION PROYECTOS PAVIMENTACION DE CALZADAS

Nº	CODIGO SERVIU (Nº)	NOMBRE VIA	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	VEREDAS (m)	PROY. ING. (\$)	
1	15.659-CCH	LAS DALIAS	CATALINA DE LOS RIOS - AV. EL CORTIJO	8	55	440	-	\$ 0	
2		ALGARROBAL	AV. JOSE MARIA CARO - ABRAHAM LINCOLN	8	420	3360	1,2 AC	\$ 0	
3		OLIVAR	AV. JOSE MARIA CARO - AV. LOS ACACIOS	8	97	776	-	\$ 0	
4		ABRAHAM LINCOLN	AV. INDEPENDENCIA - ALGARROBAL	8	130	1040	1,5 AC	\$ 0	
								EMISION DOC.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 130.000
5	15.659-CCH	RIO CALLE CALLE	AV. INDEPENDENCIA - NUEVA CENTRAL	7	190	1330	1,2 AC	\$ 0	
6		DR. MAZIO	AV. INDEPENDENCIA - NUEVA CENTRAL	7	185	1295	1,5 AC	\$ 0	
								EMISION DOC.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 130.000
7	15.659-CCH	BARCELONA	SILBAO - AV. DIEGO SILVA	8	80	640	-	\$ 0	
								EMISION DOC.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 130.000
8	13.185-CCH	MORALEDA	HLECHURABA - WICHUGUAN	8	125	1000	-	\$ 0	
								EMISION DOC.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 130.000
9	15.659-CCH	QUINAHUE	PAMPLONA - XIMENA	8	45	360	-	\$ 0	
								EMISION DOC.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 130.000

10	16.657-CCH	CAMBERRA	ASUNCION ALTONA	3	190	360		\$ 0
							EMISION DOC.	\$ 130.000
							SUBTOTAL	\$ 130.000
11	16.177-CCH	MARSELLA	HUECHURABA - ALTONA	3	227	581		\$ 0
							EMISION DOC.	\$ 130.000
							SUBTOTAL	\$ 130.000
12	16.658-CCH	CORDILLERA DE LOS ANDÉS	AV. JOSE MARIA CARO - ANITA CORUÑA	3	141	700		\$ 0
							EMISION DOC.	\$ 130.000
							SUBTOTAL	\$ 130.000
							TOTAL	\$9.796.000

*A.C. = AMBOS COSTADOS

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$9.796.000.-**, gasto que será financiado por la Municipalidad de Conchalí, y será imputado el gasto al ítem presupuestario correspondiente a la cuenta N° 3303001001.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedaron incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución castine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Secretaría de la Sección Previstos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, para representar a SERVIU Metropolitano consta de Resolución Exenta RA N° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se inserta por ser conocida de las partes. La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para representar a la Municipalidad de Conchalí consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, que lo proclama como Alcalde de la comuna de Conchalí y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.